



SERVICIO DE TOPOGRAFÍA EN LOS PUERTOS PESQUEROS Y MARINA COZUMEL
LO-13-J2U-013J2U002-N-6-2024

FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA **LITACIÓN PÚBLICA** DE CARÁCTER NACIONAL POR MEDIO **MIXTO** No. **LO-13-J2U-013J2U002-N-6-2024** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA** DENOMINADA: "**SERVICIO DE TOPOGRAFÍA EN LOS PUERTOS PESQUEROS Y MARINA COZUMEL**".

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de Progreso, Yucatán, siendo las doce horas con treinta minutos del día primero de marzo del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la sala de juntas de ingeniería, los servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto la Lic. Karla del Pilar Figueroa Mex, Gerente de Operaciones e Ingeniería, con el conocimiento del Órgano Interno de Control Específico en la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procedió a dar lectura de este, precisándose que su contenido se difundirá a través de CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la entrada del edificio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., que es un lugar visible y con acceso al público.

I.- RELACIÓN DE INVITADOS CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

1. AUDINGMEX, S.A. DE C.V.
2. CONSORCIO DE OBRAS Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V.
3. ANTONIO MEDINA AYALA.

I. AUDINGMEX, S.A. DE C.V.

I. DOCUMENTO ASIPONA 06. Lo enlistado anteriormente no garantiza la correcta ejecución de los trabajos.	DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION 6.- DOCUMENTO ASIPONA 06.- "DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA" (ART 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY) Los parámetros financieros que el licitante deberá cumplir, para demostrar su capacidad financiera, son los siguientes, (se tomará como base para la evaluación los importes de la declaración fiscal 2022 presentada por el licitante): 1) Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los DOS meses de ejecución de la obra, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición. (ARTÍCULO 64 fracción VI inciso a) del DEL REGLAMENTO). CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CIRCULANTE – PASIVO CIRCULANTE = IGUAL O MAYOR al Monto por erogar en el período establecido. 2) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 10% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA. 3) Que el licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante entre pasivo circulante sea igual o mayor de 1.6 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades. 4) Que el licitante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del licitante cuando el importe del último año fiscal del pasivo total entre activo total sea igual o menor 50%.
--	---



	<p>Para la evaluación de los parámetros financieros, de las empresas de reciente creación, se tomará la información financiera presentada en el punto ASIPONA 06.03.</p> <p>18. CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO. (ARTICULO 31 FRACCIÓN XXIV LOPSRM Y SU REGLAMENTO).</p> <p>Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:</p> <p>XI. Ser considerado como NO SOLVENTE después de la revisión de su capacidad financiera.</p> <p>LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</p> <p>Artículo 31.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:</p> <p>XXIII. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones.</p> <p>Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.</p> <p>REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS</p> <p>Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.</p>
--	--

II. CONSORCIO DE OBRAS Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V.

I. DOCUMENTO ASIPONA 06. De acuerdo con el análisis de la documentación financiera presentada en su propuesta, el licitante es considerado como NO SOLVENTE.	<p>DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN</p> <p>6.- DOCUMENTO ASIPONA 06.- "DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA" (ART 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY)</p> <p>Los parámetros financieros que el licitante deberá cumplir, para demostrar su capacidad financiera, son los siguientes, (se tomará como base para la evaluación los importes de la declaración fiscal 2022 presentada por el licitante):</p> <p>1) Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los DOS meses de ejecución de la obra, de acuerdo con las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición. (ARTÍCULO 64 fracción VI inciso a) del DEL REGLAMENTO).</p> <p>CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CIRCULANTE – PASIVO CIRCULANTE = IGUAL O MAYOR al Monto por erogar en el período establecido.</p> <p>2) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 10% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.</p> <p>3) Que el licitante demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante entre pasivo circulante sea igual o mayor de 1.6 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a 2.0 unidades.</p> <p>4) Que el licitante demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del licitante cuando el importe del último año fiscal del pasivo total entre activo total sea igual o menor 50%.</p> <p>Para la evaluación de los parámetros financieros, de las empresas de reciente creación, se tomará la información financiera presentada en el punto ASIPONA 06.03.</p> <p>18. CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO. (ARTICULO 31 FRACCIÓN XXIV LOPSRM Y SU REGLAMENTO).</p> <p>Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:</p>
--	---



	<p>XI. Ser considerado como NO SOLVENTE después de la revisión de su capacidad financiera.</p> <p>LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS</p> <p>Artículo 31.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:</p> <p>XXIII. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones.</p> <p>Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.</p> <p>REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS</p> <p>Artículo 69.- La convocatoria a la licitación pública deberá contener una relación de las causas de desechamiento de proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones XXII y XXIII del artículo 31 de la Ley.</p>
--	---

III. ANTONIO MEDINA AYALA.

I. REVISIÓN DETALLADA De acuerdo con la evaluación por puntos y porcentajes, el licitante es considerado como NO SOLVENTE debido a que no alcanzo en la propuesta técnica cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener.	DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN 18. CONCURSO DESIERTO Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO. (ARTICULO 31 FRACCIÓN XXIV LOPSRM Y SU REGLAMENTO). Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes: XVIII. El no alcanzar en la evaluación por puntos o porcentajes del punto 19 Criterio para la adjudicación del Capítulo F Adjudicación del Contrato, en la propuesta técnica, cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener. LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Artículo 31.- La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener: XXIII. Señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones. Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.
---	---

II.- PROPUESTAS SOLVENTES.

Después del proceso de evaluación efectuado de acuerdo con lo establecido en el pliego de requisitos de las bases de la convocatoria, apartado "E" "Evaluación de las proposiciones", en el número 17 "Revisión detallada" (aspecto técnico y aspecto económico), se concluye que se tienen cuatro proposiciones solventes para calificar por puntos y porcentajes para efectos de la adjudicación del contrato.

De acuerdo con el punto 19, criterio para la adjudicación, del apartado F, adjudicación del contrato, de las bases publicadas para la **LICITACIÓN PÚBLICA** de carácter **NACIONAL** por medio **MIXTO No. LO-13-J2U-013J2U002-N-6-2024**, relativa a **"SERVICIO DE TOPOGRAFÍA EN LOS PUERTOS PESQUEROS Y MARINA COZUMEL"**, la puntuación obtenida en el cuadro de puntos y porcentajes de las propuestas evaluadas son las siguientes:



- **CONSTRUCTORA VERACRUZANA DE PUENTES, S.A. DE C.V.**, con un importe de \$ 1,585,332.85 (son: un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y dos pesos con 85/100 M.N.) más I.V.A. Esta proposición cumple con los requisitos y documentos solicitados en las bases de la Licitación, se considera aceptable y corresponde a la postura solvente que ocupa el primer lugar con un puntaje de 87.48
- **ROCHER INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, con un importe de \$ 1,345,105.30 (son: un millón trescientos cuarenta y cinco mil ciento cinco pesos con 30/100 M.N.) más I.V.A. Esta proposición cumple con los requisitos y documentos solicitados en las bases de la Licitación, se considera aceptable y corresponde a la postura solvente que ocupa el segundo lugar con un puntaje de 86.92
- **JUDITH ROSIQUE REYES**, con un importe de \$ 1,844,568.62 (son: un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos con 62/100 M.N.) más I.V.A. Esta proposición cumple con los requisitos y documentos solicitados en las bases de la Licitación, se considera aceptable y corresponde a la postura solvente que ocupa el tercer lugar con un puntaje de 76.09
- **TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.A.**, con un importe de \$ 2,260,446.44 (son: dos millones doscientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con 44/100 M.N.) más I.V.A. Esta proposición cumple con los requisitos y documentos solicitados en las bases de la Licitación, se considera aceptable y corresponde a la postura solvente que ocupa el cuarto lugar con un puntaje de 68.09

Se anexa cuadro de evaluación por puntos y porcentajes (ANEXO UNO).

III.- NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó ganadora porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición solvente más conveniente para el Estado es la presentada por el licitante **CONSTRUCTORA VERACRUZANA DE PUENTES, S.A. DE C.V.** y en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA** de carácter **NACIONAL** por medio **MIXTO No. LO-13-J2U-013J2U002-N-6-2024**, relativa a **"SERVICIO DE TOPOGRAFÍA EN LOS PUERTOS PESQUEROS Y MARINA COZUMEL"**, con una propuesta con un monto total de \$1,585,332.85 (son: un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y dos pesos con 85/100 M.N.) más I.V.A.

IV.- FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las **garantías de cumplimiento de contrato y del anticipo** a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, o previo a la firma del contrato para validación en las oficinas de la Subgerencia de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.

- **GARANTIA DE ANTICIPO.**

No aplica para este Servicio Relacionado con la Obra Pública.

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.**

Fianza a favor de la ENTIDAD, por el **20% (veinte por ciento)** del **MONTO TOTAL DEL CONTRATO \$ 317,066.577** (**son: trescientos diecisiete mil sesenta y seis pesos con 57/100 M.N.**) más IVA, para garantizar todas sus obligaciones contractuales, la cual deberá ser presentada a la firma del CONTRATO o dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. La garantía subsistirá hasta el cumplimiento del CONTRATO.

V.- LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la persona moral **CONSTRUCTORA VERACRUZANA DE PUENTES, S.A. DE C.V.** de notificación en forma y por ello se comprometen y obligan a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las dieciséis horas del día veinte de marzo del año en curso, o en su caso, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se reciba la notificación de este fallo, en las oficinas de la Subgerencia de Ingeniería de la Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V., ubicadas en el Edificio Torre Center, tercer piso, edificio s/n, C.P. 97320.

VI.- FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTOS.

El plazo original establecido en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** es de fecha de inicio de los trabajos el día veinticinco de marzo del año dos mil veinticuatro y fecha de terminación el treinta de agosto del año dos mil veinticuatro, con una duración de 159 (ciento cincuenta y nueve) días naturales.

VII.- NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- Lic. Karla Figueroa Mex, Gerente de Operaciones e Ingeniería.



- Ing. Gustavo Martínez Romo, Subgerente de Ingeniería.
- Arq. Carlos A. Canto Trujillo, Jefe de Proyectos y Concursos.

VIII.- CIERRE DEL FALLO.

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 264 de su Reglamento, se comunica a los participantes que las proposiciones no ganadoras presentadas durante este procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

POR LA ENTIDAD, DECLARANDO QUE CONOCE Y DEFIENDE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES EN MATERIA DE CONFLICTO DE INTERÉS Y DE NO TENER NINGÚN INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS EN EL PROCEDIMIENTO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO


Lic. Karla del Pilar Figueroa Mex
Gerente de Operaciones e Ingeniería


Ing. Gustavo Martínez Romo
Subgerente de Ingeniería


Arq. Carlos A. Canto Trujillo
Jefe de Proyectos y Concursos

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PROGRESO, S.A. DE C.V.


Mtro. Jorge Guillermo Marín Bermejo
Titular del Órgano Interno de Control Específico



CRITERIO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEODESIA

CRITERIO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES

III) Equipamiento.

07.01.	Este submismo se evaluará tomando la información presentada en el documento ASIPONA					
	Se asignará un puntaje entre 1.00 - 4.00 a los licitantes que presenten bienes y equipos identificables, informáticos e instalaciones especiales de su propiedad. La mayor puntuación se asignará al licitante que presente el mayor número de equipamiento propio. A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación al mejor resultado.					
	A los licitantes que presenten todo su equipamiento bajo el esquema de arrendamiento se les asignará la puntuación de 1.00.					
	Únicamente se considerará para evaluación el equipamiento requerido para la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en las bases del concurso.					
c)	Participación de discapacitados o empresas que cuentan con trabajadores con discapacidad. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este submismo, se asignará puntuación o unidades porcentuales al o los licitantes que cuentan con personal discapacitado en una proporción de por lo menos diez por ciento del número total de su planta de empleados y con una antigüedad no menor a seis meses, comprendida hasta la fecha del acto de presentación y aparte de proporciones.	0.00	NO CUMPLE	0.00	NO CUMPLE	0.00
	Se separará la mayor puntuación o unidades porcentuales, al licitante o los licitantes que acrediten tener el mayor número de trabajadores discapacitados en los términos señalados en el párrafo anterior. A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación o unidades porcentuales asignadas en términos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres.	1.50	NO CUMPLE	0.00	NO CUMPLE	0.00
d)	Subcontratación de MIPYMES. La convocante deberá asignar en todos los casos puntuación o unidades porcentuales a este submismo y otorgar la mayor cantidad de éstas, al licitante que comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYMES en los trabajos que se determinen en la convocatoria a invitación.	0	(NO SE PERMITEN SUBCONTRATOS)	0.00	NO APlica	0.00
	En caso de que dos o más licitantes se comprometan a subcontratar el mismo número de MIPYMES, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.					
	NO APlica LA SUBCONTRATACIÓN, POR LO QUE SE ASIGNARÁ EL PUNTAJE ESTABLECIDO A ESTE SUBMISMO A TODOS LOS LICITANTES.					
	TOTAL DE CAPACIDAD DEL LICITANTE	20.00	13.54	5.26	10.15	13.55
						9.50

✓

✓

✓

II Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 12 a 18 puntos o unidades porcentuales.	
a)	<p>Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate.</p> <p>Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, índice "K" y ASIPONA 05.01.</p> <p>La mayor puntuación le asignará al licitante que presente el mayor tiempo ejecutando servicios que involucren SERVICIOS DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, entendiendo que se contabilizarán únicamente los períodos de ejecución de los contratos donde se demuestre que se realizaron servicios que involucran SERVICIOS DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura, con base en lo presentado en la relación de contratos, copias de contratos, convenios, actas entrega - recepción y lingüísticos, considerando MÁXIMO UN CONTRATO. De presentarse contratos ejecutados simultáneamente en un período de tiempo, únicamente se considerará para cálculo una sola vez dicho período.</p> <p>A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación al mejor resultado.</p>
b)	<p>Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y condiciones similares a las establecidas en la convocatoria o invitación de que se trate.</p> <p>Este subrubro se evaluará tomando la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, índice "K" y ASIPONA 05.01.</p> <p>La mayor puntuación se le asignará al licitante que presente el mayor número de contratos de servicios que involucren SERVICIOS DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura, con base en lo presentado en la relación de contratos, copias de contratos, convenios, actas entrega - recepción y lingüísticos, considerando MÁXIMO UN CONTRATO.</p> <p>A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación al mejor resultado.</p>
	<p>La convocante deberá asignar el máximo de puntuación o unidades porcentuales que haya determinado, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.</p> <p>En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante o los licitantes que acrediten el máximo de años de experiencia y el mayor número de contratos para el caso de la especialidad, conforme a los límites establecidos por la convocante. A algún licitante acredita más años o número de contratos de los máximos solicitados solo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo determinado por la convocante.</p>
	<p>TOTAL DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</p> <p>12.00</p> <p>16.00</p> <p>14.77</p> <p>11.37</p> <p>12.68</p>

III	Propuesta de Trabajo. Este rubro tendrá un rango de puntuación o unidades porcentuales del 6 a 12.											
	La convocante para distribuir el total de la puntuación unida desproporcionadas asignadas a este rubro, deberá considerar, entre otros, los siguientes subrubros:											
a)	Metodología para la prestación del servicio. Este subrubro se evaluará teniendo la información presentada en el documento ASIPONA 03.01. No se asignarán puntos o unidades porcentuales a los licitantes que copien y reproduzcan lo establecido en el catálogo de servicios y en los términos de referencia.	6.00	CUMPLE	6.00								
b)	Plan de trabajo propuesto por el licitante. En este subrubro la convocante valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos del servicio, tales como los programas de ejecución general, de utilización de maquinaria, equipo científico y tecnológico y del personal para proporcionar los servicios. Este subrubro se evaluará teniendo la información presentada en el documento ASIPONA 09.01, ASIPONA A.9.01, ASIPONA 09.02, ASIPONA 20.01 y ASIPONA 20.02. Los puntos se le asignarán a los licitantes cuyos programas generales de obra, ASIPONA 19.01, presenten la congruencia adecuada con los programas de ergaciones a costo directo. A los licitantes cuyos programas no sean congruentes, no se les asignarán puntos o unidades porcentuales.	3.00	CUMPLE	3.00								
c)	Estructura organizativa de los recursos humanos. Este subrubro se evaluará teniendo la información presentada en el documento ASIPONA 04.03 y ASIPONA 20.02. Se asignará un punto a 3.00 al licitante que presente un esquema estructural (ASIPONA 04.03) congruente al 100% con lo presentado en el documento ASIPONA 20.02 y a los licitantes que presenten alguna diferencia entre lo presentado en los documentos ASIPONA 04.03 y ASIPONA 19.04, no se les asignarán puntos o unidades porcentuales.	3.00	CUMPLE	3.00								
d)	La convocante asignará a cada subrubro la puntuación o unidades porcentuales conforme a la importancia que enganeja para la prestación del servicio requerido.											
	TOTAL DE PROPUESTA DE TRABAJO	12.00		12.00								
IV	Cumplimiento de Contratos. El rango de puntuación o unidades porcentuales que corresponde a este rubro será de 6 a 12.											
	De acuerdo a la naturaleza y características de los servicios materia del procedimiento de contratación y las condiciones y cumplibilidad para el cumplimiento del contrato, la convocante podrá establecer subrubros a efecto de distribuir la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este rubro.											
	Este subrubro se evaluará teniendo la información presentada en los documentos ASIPONA 02.01, inciso "g" y ASIPONA 05.01.											
	La mayor puntuación se le asignará al licitante que presente el mayor número de contratos de servicios que involucren SEGUNMIENTOS AMBIENTALES PARA TRAMITAR ANTE SEMARNAT , concluidos en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura, con base en lo presentado en la historia de cumplimiento y actas entrega - recepción, considerando MAXIMO UN CONTRATO .											
	A los demás licitantes se les otorgará una puntuación proporcional en relación al mejor resultado.											
	Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos de los Regamentos de la Ley de Adquisiciones y de la Ley de Obras, a partir del mínimo establecido por la convocante y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido. En caso de no presentarse el mínimo de contratos requerido , no se asignará puntuación o unidades porcentuales.											
	En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;											
	Se estimará la mayor puntuación o unidades porcentuales, a licitante o licitantes que acrediten tener el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente en plazo señalado, conforme a los límites establecidos por la convocante (de 2 a 3 contratos). Si algún licitante acredita mayor número de contratos cumplidos con respecto del mismo solicitado en el plazo determinado, sólo se le asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales que correspondan al límite máximo de contratos exigido por la convocante.											
	TOTAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10.00		10.00								
	TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA	60.00		53.54		36.39		46.92		45.19		45.19

OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

✓

De conformidad con el Artículo 38 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículo 63, fracción II del Reglamento Décimo de la Ley, Lineamiento Decimo de la Sección Cuarta del Artículo Segundo del Capítulo II del Reglamento por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación; y al Oficio No. UNICP/309/TU/003/2012 de fecha nueve de enero del año dos mil doce emitido por la Unidad de Normalización de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de la Función Pública, en el que se emite el criterio de interpretación, para efectos administrativos, de aplicación obligatoria para la Administración Pública Federal; TU-01/2012 'Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y suburbios, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas'. Se emite la siguiente valoración por puntoaje de los participantes en la Licitación Pública Nacional.

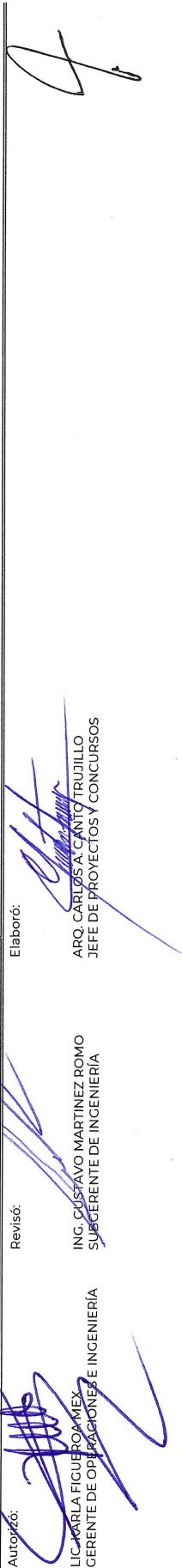
Licitación Pública Nacional I0-13-JU-013JU02-U0-N-6-2024 relativa a "SERVICIO DE TOPOGRAFÍA EN LOS PUERTOS PESQUEROS DE YUCATÁN Y MARINA COZUMEL"
CRITERIO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Licitación Pública Nacional LO-13-JU-01312U0002-N-6-2024 relativa a "SERVICIO DE TOPOGRAFÍA EN LOS PUERTOS PESQUEROS DE YUCATÁN Y MARINA COZUMEL"

CRITERIO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES

PROYECTO DE INGENIERÍA Y SISTEMAS, S.A.						
	PROYECTO ECONÓMICA	PUNTAJE	CONSTRUCTORA VERA CRUZANA DE PUENTES, S.A. DE C.V.	ROCHER INGENIERÍA S.A. DE C.V.	JUDITH ROSIQUE REYES	TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.A.
		PRECIO	PUNTOS	PRECIO	PUNTOS	PRECIO
II.	En la propuesta económica los rubros a considerar serán: Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir el precio ofrecido por el licitante al impuesto al valor agregado y solo se considerará el precio neto propuesto. En caso de que la proposición se refectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio, la fecha que se considerará para hacer la conversión, será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones. El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima. Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula: $PPE = MPemb x 40 / MPi.$ Donde: PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica; MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y MPi = Monto de la Léntima Propuesta económica; En caso de existir incongruencias entre los documentos que integran la propuesta económica, el puntaje asignado al licitante será de 0.00.	\$ 40.00	\$ 1,585,332.85 40*(\$1,345,105.30/\$1,585,332.85)	\$ 1,345,105.30 40*(\$1,345,105.30/\$1,345,105.30)	\$ 40.00 40*(\$1,345,105.30/\$1,844,568.62)	\$ 40.00 40*(\$1,345,105.30/\$1,844,568.62)
III.	TOTAL PROYECTO ECONÓMICA Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula: $PTI = TPT + PPE$ Donde: PTJ = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición; TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica; PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y El subindice "j" representará a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.	40.00	33.94	40.00	29.17	23.80
III.	TOTAL PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	100.00	87.48	86.92	76.99	68.99

		La proposición solvente más conveniente para el Estado, es la presentada por el licitante CONSTRUCTORA VERA CRUZANA DE PUENTES, S.A. DE C.V. porque reúne la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los presentes Lineamientos y de conformidad con el Artículo 38 párrafo quinto de la LEY y Artículo 67 fracción II del REGLAMENTO.
IV.	AUTORIZÓ: LIC. MARÍA FIGUEROA MEX GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA	Revisó: ING. GUSTAVO MARTINEZ ROMO SUBCERENTE DE INGENIERÍA


 Elaboró:

 ARQ. CARLOS A. G. TRUJILLO
 JEFE DE PROYECTOS Y CONCURSOS